



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

## CIRCULAR NÚMERO 10

### (22 DE ENERO DE 2026)

**De:** Rectoría

**Para:** Directivos, Docentes, Padres de familia y comunidad educativa

**Asunto:** Póliza Seguro de Accidentes Escolares No. 3100031647

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de proceso de selección abreviada, adjudicó a la Aseguradora Positiva la póliza de seguro de accidentes escolares No. 3100031647 de 2025. La póliza de seguro de accidentes escolares tiene como objeto, amparar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zona rural y urbana de Medellín, colegios que se encuentren dentro de la Cobertura, contra el riesgo de muerte por cualquier causa o lesiones sufridas (gastos médicos), siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la póliza.

### OPERACIÓN DE LA PÓLIZA

La población objeto del seguro se estima en un total de educandos de las Instituciones Educativas oficiales y colegios de cobertura contratada registrados en SIMAT.

### VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 00:00 horas del 24 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 11 de septiembre de 2026.

### COBERTURA

Los 292 días de la vigencia de la póliza durante las 24 horas del día para todos los amparos.

### GASTOS MÉDICOS

Esta cobertura opera dentro de las Instituciones Educativas en su jornada escolar. Incluye las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, salidas pedagógicas, servicios sociales y fines de semana. Estas últimas coberturas están previstas sólo para eventos de origen accidental y con activación previa de la póliza.

### DEBER DE VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FRENTE A SUS ESTUDIANTES

De conformidad con los artículos 13 y 44 de la Constitución Política los estudiantes son sujetos de especial protección. Por lo tanto, existe un deber de protección a cargo de las autoridades escolares tendiente a garantizar la seguridad de los educandos para que (i) no causen daños a terceros y/o (ii) no resulten afectados en su integridad. En ese orden de ideas, los establecimientos educativos deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los alumnos. Así las cosas, teniendo en cuenta la cobertura de la póliza de seguros de accidentes escolares 2025-2026, en cada establecimiento educativo se deben adoptar las



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

medidas tendientes a informar a los padres o acudientes de los estudiantes, de manera oportuna y previa, cualquier cambio en la jornada escolar para que éstos dispongan de los medios para conducir a los educandos a sus lugares de residencia. Precisándose, que es la desescolarización la última medida que se debe adoptar en los establecimientos educativos.

### AMPAROS

- Todos los educandos estarán bajo los siguientes amparos:
- Muerte por cualquier causa
- Desmembración accidental
- Rehabilitación integral por invalidez
- Gastos médicos
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Riesgo biológico
- Incapacidad Total y permanente por accidente.
- Enfermedades Amparadas.
- Enfermedades Tropicales Infecciosas.

### CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA

A continuación, se relaciona las instituciones prestadoras de servicios médicos y hospitalarios de convenio con la aseguradora Positiva, las cuales atenderán a los estudiantes con la sola presentación e identificación de la persona en las instalaciones de la Clínica o Institución, previa verificación del Call Center de la aseguradora en las bases de datos de estudiantes efectivamente registrados en el SIMAT, pertenecientes a la población beneficiaria de esta póliza.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RAZÓN SOCIAL	CATEGORI A/ CLIENTAS MEDICAS	PE DIA TRI A	ODO NTO LOGI A	OFTALMO LOGIA	URGEN CIAS	DIRECCION
MEDYREH INTEGRAL S.A.S.	REHABILITACION	SI	NO	NO	SI	Carrera 47 #20sur 25
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL SUR S A S.	REHABILITACION	SI	NO	NO	SI	Calle 34 # 63-56
TIENDA MEDICA MEDELLIN S A S	ORTESIS-PROTESIS	SI	NO	NO	SI	Calle 50 # 45 -52
CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	SI	SI	Carrera 43 #29-35
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Calle 78B #69 - 240
DIAGNOSTICAR S.A.S	LABORATORIO-IMAGENOL OGIA	SI	NO	NO	SI	Calle 19 #44-25, Local 210
PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S A	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	SI	NO	SI	Calle 54 #46-27 torre fundadores
FUNDACION CLINICA NOEL	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 49 #14-30
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	IPS ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 72A #78b -50
MAS VALOR A TU SALUD S.A.S	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	NO	NO	NO	SI	Carrera 75 #49 105
FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	NO	NO	NO	SI	Carrera 74 # 49- 11
CENTRO MEDICO Y	ODONTOL OGIA	NO	SI	NO	SI	Calle 59 # 50 A - 66

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia  
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RAZÓN SOCIAL	CATEGORI A/ CLIENTAS MEDICAS	PE DIA TRI A	ODO NTO LOGI A	OFTALMO LOGIA	URGEN CIAS	DIRECCION
ODONTOLOGICO ORALSER S A						
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 74 # 48B -77
CENTRO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Calle 34 #63A-30,
TRAUMACENTRO	REHABILITACION	SI	NO	NO	SI	Carrera 65 # 42-20
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA SAS - CLOFAN	OTRO	SI	NO	NO	SI	Carrera 48 No. 19 A - 40
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	<a href="https://www.metrosalud.gov.co/sedes">https://www.metrosalud.gov.co/sedes</a>
I.P.S. FISINOVA S.A.S	REHABILITACION	NO	NO	NO	SI	Calle 56 # 41 -21
CEDIMED S.A.S	LABORATORIO-IMAGENOLOGIA	SI	NO	NO	SI	Carrera 43 A # 34-95 local 115
ADA S A S	OTRO	SI	NO	NO	NO	Carrera 35A #15B 35 Oficina 501 Edificio Prisma

## PASO A PASO EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de presentarse un accidente durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, se debe:

- El Establecimiento Educativo o el padre/madre de familia o el acudiente se comunicará al Número Único del Call Center de la aseguradora Positiva a través del # 533 opción 3, 1, 1 y solicitará la activación de la póliza para la atención del estudiante. Es indispensable que este se encuentre en estado MATRICULADO en el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

SIMAT o incluido en las bases de datos de las Instituciones Educativas oficiales o de contratación de cobertura educativa.

- En el 4533 indicarán cual es el Centro Hospitalario, que se encuentre dentro de los mencionados en el numeral anterior, más cercano o con disponibilidad la atención y remisión del asegurado.
- El asegurado deberá ingresar por urgencias y presentar el documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento).

### IMPORTANTE

Las Instituciones Educativas oficiales y entidades de cobertura son las responsables de garantizar que los estudiantes estén debidamente registrados en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT. Este aplicativo debe ser actualizado permanentemente ya que es el mecanismo a través del cual la compañía de seguros verificará que el estudiante se encuentre efectivamente matriculado. De lo anterior dependerá la atención médica oportuna del estudiante en caso de accidente. En el primer periodo escolar, las entidades de cobertura activan su póliza escolar con los listados de estudiantes aprobados por el comité de cobertura. Estos listados serán suministrados por el apoyo técnico del comité directamente al corredor de seguros de manera semanal. Una vez el MEN habilite la matrícula para estas entidades, serán estas las responsables de garantizar que los estudiantes estén debidamente registrados en el aplicativo.

Posterior al accidente, la Institución Educativa o entidad de cobertura deberá elaborar un informe firmado por un directivo docente donde exponga las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acredite la ocurrencia del siniestro durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, lo anterior a fin de contar los antecedentes administrativos necesarios en caso de que se presente alguna acción judicial.

### LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN SON

- Nombre de la Institución Educativa o entidad de cobertura.
- Nombre y apellidos del educando.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Fecha y hora del accidente.
- Lugar del accidente.
- Descripción de los hechos.
- La certificación deberá permanecer en cada Institución Educativa o entidad de cobertura.

### DIVULGACIÓN DE LA PÓLIZA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

La Secretaría de Educación Distrital, a través de su página web y por correo electrónico dará a conocer, las condiciones y características específicas de la póliza de accidentes escolares.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### ACTIVACIÓN DE PÓLIZA ESCOLAR PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Teniendo en cuenta que las salidas pedagógicas programadas y autorizadas por cada Institución Educativa, y en general todas aquellas actividades que se realicen por fuera de las instalaciones del establecimiento educativo, se encuentran incluidas dentro de la cobertura de la póliza de accidentes escolares, se hace necesario establecer una ruta que permita, garantizar la efectiva cobertura el desarrollo de las mismas, para ello es necesario seguir la siguiente ruta de activación:

- Cada Institución Educativa Oficial o Entidad de Cobertura que vaya a llevar a cabo una salida pedagógica deberá reportar el cronograma de las mismas al Núcleo Educativo en el formato en Excel diligenciado con la información requerida (datos de generales de la salida, listado de estudiantes que participan en la misma).
- Cada núcleo educativo consolidara cada día las solicitudes allegadas por las Instituciones Educativas oficiales o Entidades de Cobertura y las enviara al siguiente correo electrónico [catalina.penagos@medellin.gov.co](mailto:catalina.penagos@medellin.gov.co) auxiliar administrativa de la coordinación de la Gerencia Educativa.
- Desde la Coordinación de la Gerencia Educativa, informaran a cada Núcleo Educativo las salidas pedagógicas que cada día quedan con póliza activada para proceder con la misma.
- Es importante tener presente que, para activar la póliza escolar se debe enviar el formato diligenciado con mínimo 3 días hábiles de anticipación a la fecha del evento, toda vez que el proceso administrativo requiere de la respuesta de la aseguradora para la activación.
- Para eventos de convocatoria Distrital en los que se acuerde realizar activación directa, será el equipo de la Secretaría de Educación Distrital, responsable del proyecto o programa, quien en acuerdo con el rector entregará la información a la Coordinación de la Gerencia Educativa, garantizando así la participación y cobertura de los estudiantes.

Cualquier inquietud al correo: [rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co)

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño  
Rector